



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa  
JESUS LERIN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M



**Excmo. Ayuntamiento**

**Almansa**

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**ACTA**

**Sesión: Extraordinaria**

**DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y catorce minutos, del día 18 de octubre de 2024, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejal de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Almansa  
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

**Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almansa  
JESÚS LERÍN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M

- D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.  
Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.  
D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.  
D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular  
Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular  
Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular  
D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular  
Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular  
D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular  
Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular  
D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular  
Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular  
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

- D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir el único asunto del orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª Y 15ª DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

#### \*\*\* DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN NÚMERO 6ª Y 15ª DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Visto los procedimientos incoados para la modificación de las bases de ejecución nº6 y nº15 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2024; la primera de ellas ante la necesidad de evaluar el desempeño favorable de la trayectoria profesional y el logro de resultados de los y las trabajadores/as de este Ayuntamiento, y la segunda, para crear una nueva subvención anual nominativa con la finalidad de establecer un Convenio de colaboración con el Club deportivo Rado Pakolo.

Vistos los informes emitidos por parte de la Intervención Municipal.

Vistas las Propuestas de Resolución de Alcaldía, sobre la modificación de las bases 6ª y 15ª.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Almansa  
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almansa  
JESUS LERÍN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto corresponde al Pleno,

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, con cuatro votos a favor (3-PSOE, 1-IU, y tres abstenciones (3-PP) de los miembros de la Comisión, dictamina favorablemente las propuestas de referencia, elevando al Pleno Municipal el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución nº 6 y nº15 del presupuesto municipal para el año 2024, en los siguientes términos:

#### « BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

##### 2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios

##### A. El complemento de productividad

##### **Añadir:**

“Décima: Productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y logro de resultados.

Podrá ser sometida a evaluación del desempeño la trayectoria profesional y el logro de resultados de cualquier empleado/a público/a.

Los factores a considerar se identificarán con la evaluación del rendimiento o logro de resultados de los servicios, la evaluación del desempeño y la mejora individual, el desempeño efectivo de las tareas asignadas, la mejora continua de la calidad de los trabajos y la innovación del servicio público, adquisición y desarrollo de conocimientos y la transferencia de los mismos.

Se hará especial énfasis en la transmisión de la experiencia, la capacidad de trabajo en equipo y el respeto por la jerarquía organizativa, velar por la generación de un ambiente de trabajo óptimo y el uso de una buena comunicación en la atención al público.

Igualmente, se valorará la ocupación efectiva del puesto de trabajo, introduciendo un factor de corrección y penalización en función del absentismo originado sobre el número de días trabajados.

Por último, se pondrá en valor la formación continua de los/as empleados/as públicos/as, los voluntariados digitales, la participación en los distintos proyectos que desarrolle el ayuntamiento, así como comunidades de aprendizaje, transmisión del know-how al resto del personal o la colaboración en las formaciones internas o campañas de sensibilización ciudadana.

En base a los criterios anteriores, la cuantía de la productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y el logro de resultados podrá alcanzar un máximo de 6.750 euros, y no podrá otorgarse en ningún caso más de una vez al mismo trabajador/a.

La propuesta de productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y logro de resultados podrá realizarse por la persona que ostente la Jefatura del Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada o, en su caso, directamente por el Concejal-Delegado o Concejala-Delegada, siendo requisito imprescindible la presentación de informe que recoja la evaluación del desempeño a lo largo de la trayectoria profesional y un resumen de los resultados logrados y una propuesta inicial de cuantía.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Almansa  
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa  
JESUS LERIN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M

A los requisitos anteriormente referidos habrá que añadir el dictamen favorable preceptivo de la Mesa General de Negociación.

Este décimo apartado tendrá vigor, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero del 2024 en adelante.»

« **BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES**

2. Subvenciones nominativas

A. El complemento de productividad

**Añadir:**

Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100-48541	10.000,00 €	G56582919	Club RADO PAKOLO	Actividades deportivas
---------------------------	-----------------------------	-------------	-------------	-----------	------------------	------------------------

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto núm. 6ª y 15ª, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la propuesta de acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que se trata de posibilitar un mecanismo para valorar el desempeño de los trabajadores por un trabajo destacado, siempre con informe y con la aprobación de la mesa de negociación y así mejorar en su motivación. Prosigue felicitando al Club Rado Pakolo por su proyecto, su iniciativa y sus ganas.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que va a comenzar con la base de ejecución 15ª, indicando que les resulta insuficiente la cuantía del convenio con el Club Rado Pakolo por 10.000 € dado que tienen 240 chavales que realizan esta actividad y recogen al Club Baloncesto Almansa, con la situación en la que se encontraba, y así evitar su desaparición. Necesitan mayor impulso a esta iniciativa para que no desaparezca la cantera, las necesidades del club son mayores al principio por las dificultades de los comienzos. Informa que en Junta de Portavoces han planteado la posibilidad de votar por separado ambas modificaciones y el equipo de gobierno lo ha denegado. Hace constar en acta “el apoyo de su grupo a la modificación de la Base 15ª y así al Club Rado Pakolo”, pero señala que al votar de forma conjunta, el sentido del voto de su grupo será negativo ya que no van a apoyar la modificación de la Base 6ª. Ésta es un dislate jurídico, en la documentación adjunta a la modificación de la Base 6ª no hay un informe jurídico, en cambio, si lo había cuando se quitó el premio de jubilación a todos los trabajadores municipales, siendo que la ilegalidad solo afectaba al personal funcionario y no al laboral. Denuncia que la supresión del premio se hizo a todos, sin negociación y en el Pleno donde aprobó su supresión, se dijo que se volvería a negociar la forma legal de hacerlo y que se llegarían a acuerdos, y hoy en día, vuelven a traer al Pleno esta cuestión, enmascarada de productividad y nuevamente sin acuerdo con los sindicatos. Indica que en el informe de la Srª Interventora se hace constar que “este complemento de productividad no puede sr



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa  
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa  
JESUS LERIN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Almansa  
06/11/2024

acordado de forma generalizada, ni puede ser fijo ni periódico....., ya que no caben premios, gratificaciones o compensaciones por jubilación”. Denuncia que esta productividad queda a criterio del técnico o del concejal del área sin establecer unos criterios, permitiendo que el concejal de turno decida sobre la trayectoria laboral de una persona que igual ni conoce, se pregunta ¿Qué concejal tiene que decidir sobre toda una trayectoria laboral en base a unos criterios fijados 20 años atrás?. Señala que hay trabajadores jubilados en este año 2024 que no han cobrado el premio, cuando compañeros jubilados días antes, en 2023, si lo han hecho. Se está intentando vulnerar un Principio General del Derecho cometiendo un fraude de Ley ya que, si es ilegal el cobro de una compensación por jubilación, sigue siendo ilegal de este modo. Denuncia que este tema no ha pasado por la Comisión de Personal ni por la mesa de negociación, que los sindicatos no están de acuerdo con este punto y que no cuentan con su aprobación. Indica que su grupo va a votar en contra, no del fondo pero si de la forma, que están de acuerdo con el hecho de la retribución a trabajadores por su dedicación y años de servicio, pero no de esta forma. Denuncia que no se haya citado a su grupo a ninguna reunión y poder aportar propuestas. Adelanta que si alguien denuncia y demuestra que esta modificación, se trata de la modificación del premio por jubilación, el concejal firmante adquiere una responsabilidad por alcance que implica su patrimonio personal y que estas cuestiones se deben de debatir en una mesa de negociación. Denuncia nuevamente, la falta de negociación y de informes por parte del Secretario y de la Técnico de Personal. Termina pidiendo que se fijen criterios, objetivos y requisitos para acceder a la productividad y adelanta el voto en contra en conjunto y si se vota cada una, en contra de la Base 6ª y a favor de la Base 15ª.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que se vota de forma conjunta, el punto de Pleno como siempre. Indica con respecto a la Base 15ª nosotros apoyamos al Club, y se dotará con una cantidad mayor conforme se vaya consolidado el proyecto, estando previsto en el Convenio, aunque indica que la mejor forma de apoyar es con una cuota. Destaca que se ha arreglado el Pabellón con el Plan de Obras y Servicios de Diputación y que en próximas fechas se va a arreglar los aseos del Duque de Alba, los cuales están cerrados por Sanidad. Con respecto a la Base 6ª, pone en duda lo que han leído y mantiene que el premio por jubilación es ilegal para todos, tanto para laborales como para funcionarios por sentencia firme, deben actualizar la jurisprudencia, pero indica que este punto del Pleno, no habla de eso, sino de una productividad, un concepto regulado por el Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto, se habla de “una productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y logro de resultados”, que puede ser tanto favorable, como desfavorable. Denuncia que el PP hable del fondo y de la forma, cuando su gobierno hacía lo contrario, denegando los premios de jubilación. No se necesita la citación a una reunión para aportar ideas y propuestas, que lo pueden hacer cuando quieran. Dicen que no se ha negociado cuando se indica textualmente que se necesita “el dictamen favorable preceptivo de la Mesa General de Negociación”. Destaca que no piensan ni en los colectivos ni en los trabajadores ya que el PP va a votar en contra de un Convenio de apoyo a un Club Deportivo y una propuesta de apoyo a los trabajadores. Señala que el punto viene con el informe de Intervención ya que se están modificando dos Bases de Ejecución del Presupuesto y éste es el informe que debe de llevar. Destaca que no es necesario jubilarse para evaluar una trayectoria o un proyecto que dure unos años y que este hecho puede, o no, coincidir en el tiempo, quedando claro lo que se está aprobando.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada inicialmente la modificación de la Base de Ejecución 6ª y 15ª del Presupuesto Municipal 2024.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para dar la enhorabuena al Mesón Pincelín por el Premio Raíz Culinaria otorgado hace unos días por la Junta de Comunidades y entregado por su Presidente. Así mismo, da la enhorabuena y muestra su agradecimiento a Protección Civil, Cruz



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa  
JESUS LERIN CUEVAS  
05/11/2024



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1370186M

Roja y Sanitarios y especialmente a D<sup>a</sup> Estela Suarez y D<sup>o</sup> Aquilino por su rápida actuación en la pasada subida a la Casa Alfonso, en la que salvaron la vida de un almanseño que sufrió una parada cardio-respiratoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y siete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Almansa  
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AHCK 7ZMD 3H44 7YNV

**Acta del Pleno Extraordinario de 18 de octubre de 2024 - SEFYCU 5121949**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6